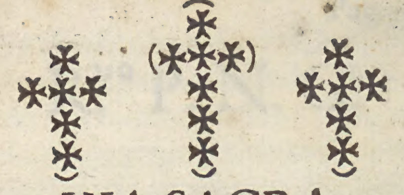


VIA-SACRA,

QVE LA CONFRATERNIDAD *ſub titulo Viæ-Crucis*,

SITA EN EL CONVENTO Caſa Grande de N. S. P. S. Franciſ-co de Sevilla, ſaca à luz,

Con el Decreto de Nueſtro SS. Padre Clemente XII.

Y LA DEDICA

AL Rmo. P. FR. JUAN DE SOTO, Lector Iubilado, Theologo de S. M. en la Real, [illegible] de la Immaculada Concepcion, y Miniſtro General de toda la Orden de N.S.P.S. Franciſco.

R.^MO P. N. G.^L

ARREGLADO ESTE formulario de andar la VIA-SACRA, à lo determinado por la Santidad de Innocencio XI. Innocencio XII. y Clemente XII. para el logro de las Indulgencias, con que remunera la Iglesia la practica de tan Santo Exercicio: y buscando la Confraternidad, *sub titulo Viæ-Crucis*, nuevamente erigida en este Con-

vento Casa Grande de Sevilla, un Mecenas, en quien como en Padre universal, y zeloso Cherubin, logre quien la defienda, y proteja en sus fervorosos desseos, le ocurriò la persona de V. Rma. Padre universal de toda la Seraphica Grey, â quien la Prelacia, sin mutacion; el Govierno, sin mutabilidad; la Religion, sin ficcion; el Zelo de lo mejor; la Charidad, sin igual; la humildad, sin distinguir de personas; y la sabiduria, â el parecer, toda del Cielo, declaran Arbol grande, fuerte, colmado,

do, y adornado de tan abundantes opimos frutos, (*Daniel cap.* 4.) y ramas tan dilatadas, que las aves todas de el Cielo aſſeguran en V. Rma. opipara ſazonada Meſa, y ſu mas ſegura cuſtodia. Grande parece la improporcion: pero buſcar menos amparo, â trabajo tan pequeño, fuera, ſobre quedar ſiempre pequeño el trabajo, dexarlo expueſto â las zozobras de deſvalido. Advertida, pues, eſta Confraternidad, de que haſta en la mas ſomera pequeñèz de la oferta, ſe debe atender la ma-

geſtad, y excelencia de â quien ſe dedica; conſagra â V. Rma. la pequeñéz de eſta formula, en cuya aceptacion ſe promete, no menos que de ſus honras la mayor.

Rmo. Padre Nro.

B.L.P. de V. Rma.

La Confraternidad, y Concordia eſpiritual ſub Titulo Viæ Crucis.

CENSURA DEL M. R. P. FR. JUAN de Naxera, Lector Jubilado, Ex-Colega Provincial, Padre de Provincia, y Examinador Synodal de este Arzobispado de Sevilla, del Orden de N. P. San Francisco de Paula.

VIsta, si no con aquella atencion, que pide lo relevante del assumpto, con la que pudo contribuìr mi tibieza, la descripcion itineraria ternissima, y devota, que en este escripto se contiene, no hallo cosa que desdiga de la pureza de Fè, y costumbres; antes si copiosos motivos para avivar à una, y reformar las otras,

para que sea nuestra Alma digno tabernaculo del Altissimo fabricado al modelo, que se mostrò en el Monte al Moysès Evangelico, cuyo Seraphico Espititu propagado en sus Hijos caracteriza con patheticas notas este devoto Escripto por hijo legitimo de una mente abrassada. El Pacientissimo Job quiso, que se imprimiessen las tragicas expressiones de su passion, no solo en tablas de madera; si tambien en laminas de pedernal, y plomo; porque rompiendose tan duras materias à la penetrante agudeza de el azero, fuessen en lo que padecian proprios symbolos del martyrio, què expressaban. Luego con mas justifi-

tificado titulo (quanto và de el Original à la Copia) pedirà imprimirse este Escripto en las blanduras de un lino quebrantado à golpes, à quien sigile el metal mas duro ; para que assi dignamente expressivo, comunique la idèa à quantos le contemplaren. Assi lo siento en este Colegio de N. P. San Francisco de Paula en 20. de Marzo de 1735. años.

Fr. Juan de Naxera.

LICENCIA DEL JUEZ Ordinario.

EL Doct. Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provissor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, &c.

Por el thenor de la presente, y por lo que toca à la Juridiscción Ordinaria Eclesiastica, doy Licencia para que se pueda imprimir, è imprima un Libro, cuyo titulo es: *Via-Sacra*, conforme à lo que todos los dias practica la Confraternidad *sub Titulo Viæ Crucis*, sita en el Convento de N. Padre San Francisco, Casa Grande de esta Ciu-

Ciudad, ſobre que ha dado ſu Cenſura el M. R. P. Mro. Fr. Juan de Naxera, de el Orden de N. P. San Franciſco de Paula, atento à no contener coſa contra N. Santa Fè, y buenas coſtumbres, y con tal que al principio de cada uno ſe ponga dicha Cenſura, y eſta mi Licencia. Fecha en Sevilla à 23. de Marzo de 1735. años.

Doct. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del Sr. Proviſſor.
Juan Breton Muñoz.
Not. Mayor.

CEN-

CENSURA DEL M.R.P. Fr. ANTONIO Gamonales, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema, Examinador Synodal de Cadiz, Padre de la Santa Provincia de Granada, Ex-Provincial, y Padre de esta de Andaluzia de la Regular Observancia de N. S. P. San Francisco.

HE visto el assumpto de este devoto, ternissimo, y fructuosissimo Papèl, y hallando en èl, que *Deum laudat*, alaba à Dios, *Angelos lætificat*, alegra à los Angeles, *Justos confortat*, conforta à los Justos, *Peccatores emendat*, enmienda à los pecadores, *Bonos conservat*, conserva à los buenos, *Suprerbos debellat*, rinde à los Sober-

berbios, *condemnat pertinaces*, y condena à los pertinazes: (*Hugo*) Lo juzgo en todo arreglado à nueſtra Santa Fè, à las buenas loables coſtumbres, à los Decretos de Innocencio XI. Innocencio XII. Clemente XII. y à dicha Confraternidad juſta acreedora, de que ſu eſtampa panegyrize de ſu conſtancia, ò lo que de el Sol Vict. *Poſt pluviam clarior fulget*, ò el *Aſperitate melos*, con que animò Picinelo lo exanime de la celebrada Lyra de Orpheo. Què de medios no ha pueſto el infernal Dragòn, para rendirla? Què de aguas de contraccion no ha vozado por ſu boca, para apagar los ardores de ſu fervoroſo zelo? Y que deſ-

pues

pues de tantas lluvias, y asperezas tantas, retiene mas suave: *Asperitate melos*: conserve inextinguible sus fervores, y brille à los ojos de los hombres mas hermosa: *Post pluviam Sol clarior fulget*. Es mas que justo, que lo eternize la estampa, ò Prensa de esta Via Sacra ilustrada. Assi lo siento en este Convento Casa Grande de San Francisco de Sevilla en 23. de Marzo de 1735. años.

Fr. Antonio Gamonales.

LICENCIA DEL JUEZ DE las Imprentas.

EL Lic. Don Gerònymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Sta. Iglesia del Sr. Santiago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Sto Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado, &c.

Doy Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima esta Via Sacra, que la Confraternidad *sub Titulo Viæ Crucis*, sita en el Convento de N. S. P. San Francisco, Casa Grande de Sevilla, saca à luz; aten-

atento à no contener cosa alguna contra N. S. Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el M.R. P. Fr. Antonio Gamonales, del Orden de N.S.P. S.Francisco, Lector Jubilado, &c. con tal, que al principio de cada una, que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à 26. de Marzo de 1735. años.

Lic. D. Gerònymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado.
Mathias Tortolero.
Escrivano.

PRO-

PROLOGO.

AQui tienes, devoto Lector; la Via Sacra, que te ofrece la Confraternidad, *ſub Titulo Viæ Crucis*, purificada de los inconvenientes, que la hizieron menos acepta à los Fieles; pues con tantas dudas, y ſinieſtras interpretaciones de los Breves Pontificios, ſe repreſentaba deſproveyda de aquella utilidad, que fuè ſiempre el mas fuerte atractivo de la Piedad Chriſtiana. Acoſtumbraron ordinariamente los hombres aplicarſe mas facilmente à el bien, eſtimulados con la eſperanza del premio, que movidos con la uti-

lidad de la obra, de que no hazen la debida eſtimacion. Oygaſe à David, que teniendo un corazon muy canforme à lo de Dios, ingenuamente proteſta, que ſe inclinò à el bien por el premio que eſperaba: *Inclinavi cor meum ad faciendas juſtificationes tuas propter retributionem.* (Pſalm. 118.) Luego no ſerà maravilla, que el ſanto exercicio de la *Via Crucis* no fueſſe abrazado de los Fieles con todo el fervor de eſpiritu, que ſe merece; pues eſtaban dudoſas las numeroſas Indulgencias, que benignamente le concedieron los Summos Pontifices. Demos yà gracias à Dios, que deſpues de tantas contradiciones, mediante la Decla-

claracion hecha por la Santidad de N. SS. Padre Clemente XII. se quietaron los animos, se han deshecho los nublados, y quedò clara la verdad. Suspendase yà el fatigarse el discurso, en tanta variedad de opiniones, acerca de las Indulgencias concedidas à dicha *Via Crucis*. Unos las restringieron solo à las personas de la Orden Seraphica; otros solò à sus Iglesias; otros, que se rezassen seis Padres nuestros, y seis Ave Marias en cada Estacion: dudas todas, que detenian los Fieles de aprovecharse de un bien tan grande; quitaban à la Orden de los Menores tan grande merecimiento, y privaban à las Almas Santas

del Purgatorio de tan gran ſufragio.

Ceſſaron yà todas las opiniones con el oraculo del Vaticano; y ſabe (Devoto Lector) que (conforme el Breve pueſto en el fin de eſta obra, el qual comienza: *Exponi nobis, &c.* Dado en 16. de Enero del año de 1731.) todas las *Via Crucis* erigidas, y pueſtas por los Frayles Menores, ſujetos à el Miniſtro General de la Obſervancia de N.S. P. San Franciſco en las Igleſias, Oratorios, Monaſterios, Hoſpitales, ò otros ſemejantes lugares devotos, aunque dichos lugares no eſtèn ſujetos, ni dependientes de la dicha Orden, gozan de las miſmas Indulgencias, que las

las *Viæ Crucis* de las Iglefias, y lugares de la mifma Orden; que quiere dezir: que quien anduviere el devoto Exercicio de la *Via-Sacra*, erigida en la forma dicha del Breve citado, lograrà las mifmas Indulgencias, como fi realmente vifitafle las Eftaciones de la *Via Crucis* de Jerufalen; las quales fon muchas, fin duda alguna, y con efpecialidad à el Santo Sepulcro.

Quantas fean eftas Indulgencias, no fe puede preciflamente faber, y afsi quando leyeres en algunos libros, numero determinado de Indulgencias, no lo debes tener por infalible, y mas haviendo hecho reglas directivas

 por

por mandado de Nro. Santiſsimo Padre Clemente XII. ſacandolas à luz (por orden de ſu Santidad) ſubſcriptas, y ſelladas por el Eminentiſsimo, y Reverendiſsimo Señor Cardenal Pico de la Mirandola, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, ſe prohibe, que no ſe predique, ni ſe ponga en las tablillas de las Capillas, ò Eſtaciones de la *Via Sacra* numero cierto, y determinado de Indulgencias: y ſolo ſe concede dezirſe, que quien con devocion anduviere el devoto Exercicio de la *Via Sacra*, ganarà las miſmas Indulgencias, como ſi realmente viſitaſſe las Eſtaciones de la *Via Crucis* de Jeruſalen.

Con

Con razon ; y summa prudencia se diò esta orden, porque en el incendio, que huvo en el Santo Sepulcro, en tiempo de el Señor Papa Pio V. se quemaron todas las Tablas, que daban noticia authentica ; y assi siempre sin perjuizio de la verdad, no se puede afirmar el numero cierto, y determinado de Indulgencias : y bastarà saber, que son muchas, y muy grandes ; y que supuesto, que cada sugeto, no puede lograr para si, mas que una sola Indulgencia Plenaria, con todo, aplicando las demàs por las Benditas Animas del Purgatorio (una determinada Indulgencia por una Alma, à la qual puede substituìr

otra, y otras Almas, nombrando ſiempre de cada vez una Alma ſola, quando la antecedente no neceſsite) puede confiar, que librarà à muchas de aquellas llamas, con la advertencia, que ſe haga eſta aplicacion à el principio, ò à lo menos antes que ſe acabe.

Las condiciones neceſſarias para lograr eſte Theſoro tan grande de Indulgencias ſe reducen à quatro.

PRimera: Que las *Via Crucis* ſean erigidas por Frayles Menores, ſugetos al Miniſtro General de toda la Orden de los Menores, con excluſion de qualeſquier otros

otros Religiosos, conforme se declara en las sobre dichas Reglas directivas. Mas esto se debe entender, que no es necessario, que los Religiosos, con las proprias manos, pongan las Cruzes, sino que basta, que la ereccion se haga con consentimiento, y direccion del Superior local de qualquier Convento de dicha Orden, ò con su comissión, por qualquier Religioso Subdito suyo, que à lo menos sea Predicador, ò Confessor aprobado, conforme dizen las mismas Reglas. Serà, pues, bien, que en la primera vez se haga la *Via Sacra* processionalmente por todo el Pueblo, con solemnidad, bendiciendose las Cruzes, y exhor-

hortando à todos à practicar este Santo Exercicio con modestia, piedad , y devoto recogimiento, pues es esta diligencia uno de los requisitos, que encargan los Summos Pontifices , llamando à la *Via Sacra* : *Devotam illorum gressuum Meditationem*. De la misma suerte se intima à todos rigoroso silencio, en aquella Iglesia , Oratorio, ò recinto donde se erigen las Cruzes, respectandose como Santuario , pues verdaderamente es lugar de Oracion : siendo este el principal efecto , que se espera de la dilatacion de la *Viæ Crucis* ; introducirse suavemente en los Pueblos el uso de meditar; y mediante este , la reformacion de las cos-

coſtumbres. En los Monaſterios de las Religioſas, no es neceſſario entrar en la Clauſura, y es ſuficiente, que un Religioſo modeſto (y como queda dicho Predicador, &c.) bendiga las Cruzes en una grada, y haga à las Religioſas una breve inſtruccion acerca del modo de practicar con fruto eſte Santo Exercicio. Todo eſto diſponen las Reglas directivas infraſcriptas.

Segunda: Que quien practicare eſta Devocion, eſtè en gracia de Dios, ſin la qual, ninguno le puede agradar; mas quando ſe halle en pecado mortal, no por eſſo dexe de andar dicha *Via Sacra*, por quanto (conforme la opinion de

de muchos Theologos) podrà lograr las Indulgencias para las Almas del Purgatorio, y ayudar à la suya propria, para conseguir de Dios luz, y auxilios con que salga de estado tan miserable: como muchas vezes ha sucedido à Pecadores obstinadissimos, que en este Santo Exercicio se han arrepentido, y se han resuelto à mudar de vida.

Tercera: Que la substancia de este Santo Exercicio, consiste en meditar la Passion de Jesu-Christo nuestro Redemptor, y los tormentos, que por nosotros padeciò en aquellos lugares, conforme los Breves de los Summos Pontifices Innocencio XII. y Clemen-

te XII. *Ad recolendam, seu meditandam Christi Passionem.* Las personas que no saben meditar, bastarà saber, que las Cruces, ò Imagen, que visitan, representan los Santos Lugares, donde nuestro Amabilissimo JESUS sufriò, por nuestro amor, dolorisissimos tormentos; y de la mejor suerte, que pudiere, se aplique à compadecerse de el Señor, haziendo Actos de Contricion de sus pecados, y esto bastarà para lograr las Indulgencias.

Quarta: Que se camine de una Cruz à otra; y debense visitar cada una de por sì, quando no huviere impedimento, como consta del Decreto del Señor Ino-

nocencio XI. (Rubric. Seraph. Ord. tit. 12. num. 171. *Viæ Crucis gressus, & devotam illorum gressuum Meditationem.* Y sobre el mismo Titulo veafe el num. 186. 187. y 188. que importan mucho) por lo qual no es necessario, que las Cruzes tengan la misma distancia de passos, que tienen las de Jerusalèn, ni que deban andar tantas bueltas, que completen el numero de passos; por quanto en los Breves sobre dichos no se halla puesta esta condicion. Pero si pudiere serà conveniente, que las Cruzes se erijan en lugar capàz, con distincion proporcionada, que exite à deveccion; pero no por esso sea impedimento el corto si-

tio para la ereccion de tan Santo Exercicio. No es neceſſario Confeſsion, ò Comunion, ſino que baſta eſtar en gracia, como yà queda dicho.

Debe advertirſe, que eſtas Indulgencias, no ſolo ſe ganan en los Viernes de Marzo, en los quales ſerà de grande merito, y juntamente convendrà, que el Exercicio ſe practique proceſsionalmente por el Pueblo con mas ſolemnidad, y la direccion de algun devoto Sacerdote; ſino que tambien puede cada qual privadamente enriquecerſe con eſte Theſoro en qualquier dia de el año, y muchas vezes cada dia por las Benditas Animas, por ſer aſsi las In-

Indulgencias de la Tierra Santa. Procuren los Predicadores, y los Parrochos noticiar à los Fieles las referidas Condiciones, para que con mas ſeguridad logren las Indulgencias.

Aqui tienes (devototo Lector) explicada la *Via-Crucis*, y con claridad el grande Theſoro, que puedes adquirir: no reſta mas, que lo pongas en practica, como te lo ofrece en eſte breve Tratado la Confraternidad *ſub Titulo Viæ Crucis.*

Vale.

MODO

MODO DE ANDAR LA VIA-SACRA.

JUntos todos en la Capilla (ò solo) dirà el que ofrece, è ha de leer las Eſtaciones: *Por la ſeñal de la Santa Cruz, &c.* Y reſponderàn todos lo miſmo.

Ofrecimiento, que ſe haze ſiempre.

SOberano Señor, ofrezco con todo rendimiento, à vueſtra Mageſtad Divina, todo lo que en eſte Santo Exercicio hiziere, meditare, y rezare, que à vueſtra Ma-

Mageſtad fuere mas agradable, y à mi, por tu bondad, de algun merito, principalmente por la intencion, fines, y motivos, que tuvieron tus Vicarios en la tierra en conceder todas las Indulgencias, que pretendo ganar, mediante tu bondad infinita; de las quales aplicando una para mi en remiſsion de mis pecados, y de las penas merecidas por ellos, las demàs aplico por las Animas de mis mayores obligaciones, ſegun el orden de charidad, y de juſticia que debo. Y aſsimiſmo os ſuplico humildemente por la exaltacion de nueſtra Santa Fè Catholica, paz, y concordia entre los Principes Chriſtianos, extir-

pa-

pacion de las heregias, buen eſtado, y augmento de nueſtra Sta. Madre Igleſia Catholica Apoſtolica Romana, ſalud corporal, y eſpiritual de todos los vivos, de toda la Chriſtiandad, de toda Nra. Santa Confraternidad, y en eſpecial de los preſentes juntos, y congregados en eſte Santo Exercicio; y de la perſeverancia en èl, aſsi como os lo ſuplico, aſsi confio en vueſtra bondad infinita me lo concederèis, y me darèis gracia para perſeverar en èl haſta el fin de mi vida. Amen.

Luego eſtando hincados de rodillas, para empezar las Eſtaciones, dizen todos: *Señor, pequè, pequè, Señor; pecamos, de que nos peſa*

de haveros ofendido. Y despues diràn: *Alabada sea la Passion, y Muerte de nuestro Maestro, y Redemptor Jesu Christo.*

Lo que se sigue en tono de Passion.

COntempla Alma à tu amorosissimo JESUS padecer por tus culpas, y pecados.

Pues la Via-Sacra has visto,
Entra en ella contemplando,
Que vàs tras la Cruz, mirando
La Sangre de Jesu Christo.
Pues à JESUS vàs siguiendo,
Mira con gran compassion,
Que solas tus culpas son
Las que le vàn ofendiendo.

PRI-



PRIMERA ESTACION.

Adoramus te Chriſte, & benedicimus tibi: quia per Crucem tuam redemiſti mundum, miſerere nobis, qui paſſus eſt pro nobis. *Y lo miſmo ſe ha de repetir à el principio de cada Eſtacion.*

ESTA Primera Eſtacion es el Pretorio, y Caſa de Pilatos, en donde fuè rigoroſamente azotado el Redemptor de el mundo

por mano de seis feroces Soldados con varas espinosas, con cordeles nudosos, y en ellos abrojos, y cadenas de fierro, y garfios, que le arrancaban la carne con cada azote que le daban ; y aqui pronuncò Pilatos la Sentencia ; diziendo : *A JESUS Nazareno, hombre sedicioso, y embustero, despojadle, atadle, y azotadle rigorosamente, y coronadle de espinas.*

Contempla alma,&c.

Contempla de dos en dos
A los Verdugos crueles,
Que con garfios, y cordeles
Aqui azotan à tu Dios.
Alma advierte contemplando,
Si es que con culpas caminas,

Que

Que essas culpas son espinas
Con que le vàs coronando.
Señor pequè, &c.



SEGUNDA ESTACION.

ESTA es, la Segunda Estacion; y es de veinte y un passos, que anduvo el Señor hasta ella, desde el Pretorio de Pilatos; y es el lugar donde à nuestro Amantissimo Cordero JESUS le pusieron en sus lastimados, y delicados om-

bros el grave peſo de la Cruz, en que havia de ſer crucificado, y para ponerſela, le deſnudaron de la veſtidura vieja, y rota, que le puſieron por burla, y eſcarnio, quando le coronaron de eſpinas; y haviendole quitado para ello la Corona con crueldad, ſe la volvieron à poner con immenſo dolor.

Contempla Alma, &c.

Mira deſpues de azotarle,
Con rigoroſa indecencia,
Como lleva con paciencia
La Cruz en q̃ han de enclavarle.
Mira à Chriſto, à buena luz,
Que en ſus ombros laſtimados
Le peſan mas tus pecados,
Que la carga de la Cruz.

Señor pequè, &c.



TERCERA ESTACION.

ESTA es la Tercera Eſtacion, que conſta de ochenta paſſos, que haſta ella anduvo el Señor; y es el lugar donde caminando ſu Divina Mageſtad con la Santa Cruz acueſtas, gimiendo, y ſuſpirando, ſin poder caſi mover los pies de la flaqueza grande que llevaba, y con la grande prieſsà, que aquella vil canalla le atormentaba, cayò en tierra, de-

debaxo de la Santa Cruz ; y con la fuerza del golpe , que diò , se abieron de nuevo las Llagas, y heridas , corriendo mucha Sangre de ellas , con grandes dolores , y penas.

Contempla Alma, &c.

Mira con gran desconsuelo,
Solo por tenerte amor,
El cuerpo de tu Criador
Rodando por esse suelo.
Mira que en ti ha tropezado,
Y aunque se mira rendido,
Oy solicita caìdo
Solo el verte levantado.
Señor pequè, &c.

QUAR-





QUARTA ESTACION.

ESTA es la Quarta Eſtacion, que conſta de ſeſenta paſſos, que haſta ella anduvo el Señor, y es el lugar, donde yendo nueſtro Innocentiſsimo Cordero con la Santa Cruz à cueſtas encontrò à ſu Santiſsima Madre, triſte, y afligida, y mirandoſe aquellos dos finos Amantes, quedaron ſus corazones traſpaſſados de dolor, y anguſtia; y con eſta pena ſe fuè

esta Divina Señora tras su Hijo amado hasta el Monte Calvario, no perdiendole de vista, con grande pena, por verle tan despreciado de todos.

Contempla Alma, &c.

Mira à JESUS con ternura
La pena, que sentirìa,
Quando à la Virgen MARIA
Viò, en la Calle de la amargura.
Mira el mezclarse prolijo,
Porque à compassion te quadre,
Las lagrimas de la Madre
Con la Sangre de su Hijo.

Señor, pequè, &c.

QUIN-



QUINTA ESTACION.

ESTA es la Quinta Estacion, que consta de sesenta y un passos, que hasta ella anduvo el Señor, y es el lugar, donde alquilaron à Simon Cyrineo, para que le ayudasse à llevar la Cruz à nuestro Soberano Redemptor, no movidos de piedad, que de su Magestad tuvieron, sino temiendo no se les muriesse en el camido, porque le veìan, que camina-

ba con el cuerpo muy inclinado à la tierra, por el peso grande de la Cruz, los ojos hinchados, y como ciegos de las lagrimas, y de la Sangre; el passo lento, por la flaqueza, y con las rodillas temblando, siguiendo à los dos Ladrones, que ajusticiaron con su Mageſtad.

Contempla Alma, &c.

Un Cyrineo à JESUS
Le arrima el Pueblo tyrano,
Porque no se halla un Chriſtiano,
Que ayude, à llevar la Cruz.
Pues no puede ſuſtentarla,
Y por ti es quanto padece;
Bien Jeſu Chriſto merece,
Que le ayudes à llevarla.

Señor, pequè, &c.



SEXTA ESTACION.

ESta es la Sexta Eſtacion, que conſta de ciento y noventa y un paſſos, que haſta ella anduvo el Señor; y es el lugar, donde à nueſtro Piadoſiſsimo JESUS le ſaliò aquella ſanta Muger Verónica, que viendo à ſu Mageſtad tan ſudado, y tan fatigado, y ſu Santiſiſsimo Roſtro obſcurecido con el ſudor, cardenales, polvo, ſalivas, bofetadas, y golpes, que

le dieron, movida de piedad, ſe quitò un lienzo, con que le limpiò, y quedò eſtampado en tres partes de èl ſu Roſtro Santiſsimo.

Contempla Alma, &c.

Una Muger con piedad,
Como tan ſudado viò,
Con un lienzo le limpiò
El Roſtro à ſu Mageſtad.
De la Sangre era el augmento
Tal, que en el lienzo aplicado,
Tres vezes quedò eſtampado
Todo ſu Roſtro ſangriento.

Pequè, Señor, &c.

SEP-



SEPTIMA ESTACION.

ESTA es la Septima Eſtacion, que conſta de trecientos y treinta y ſeis paſſos, que haſta ella anduvo el Señor; y es el lugar de la Puerta Judiciaria, en donde deſpues de haver llevado nueſtro Redemptor la Santa Cruz acueſtas por todas las Calles publicas de la Ciudad (para mayor afrenta) cayò ſegunda vez en tierra por faltarle yà de el todo

 las

las fuerzas, porque con el peſo grande de la Cruz, ſe le havia hecho en el ombro, de todas las heridas una muy grande, y mortal, que le laſtimaba demaſiado.

Contempla Alma, &c.

Como vàn tan laſtimados
Los ombros del Rey del Cielo,
Dàn con ſu cuerpo en el ſuelo
Segunda vez tus pecados.
Llora con gran deſconſuelo,
Pues en la tierra le has viſto
El Roſtro, de Jeſu Chriſto,
Rodando, por eſſe ſuelo.

Señor, pequè, &c.

OCTA-





OCTAVA ESTACION.

ESTA es la Octava Estacion, que consta de trecientos y quarenta passos, que hasta ella anduvo el Señor; y es el lugar, donde unas piadosas mugeres, viendo à nuestro Innocentissimo JESUS en tan miserable estado, pues le llevaban publicamente à crucificar, hecho un abysmo de dolores, ignominias, y afrentas, quando poco antes le havian vis-

to aclamado de el Pueblo por ſus milagros, lloraban amargamente, y el Señor las conſolò, diziendo: *Hijas de Jeruſalen, no lloreis mi muerte, ſino llorad ſobre voſotras, y vueſtros hijos.*

Contempla Alma, &c.

Unas mugeres le vieron,
Y ſiendo el dolor deſpojos,
Con lagrimas de ſus ojos
Sus pechos enternecieron.
Con ſuſpiros laſtimados
Les dize el Señor aſsi:
No ſea el llanto por mi,
Sino por vueſtros pecados.
Señor, pequè, &c.



NOVENA ESTACION.

ESTA es la Novena Eſtacion, que conſta de ciento y ſeſenta y un paſſos, que haſta ella anduvo el Señor; y es el lugar, donde nueſtro Soberano Redemptor, deſſangrado, y afligido, y faltandole yà las fuerzas, cayò tercera vez con la Santa Cruz en tierra, haſta llegar con ſu Santa boca en el ſuelo, bañandoſe ella toda en Sangre; y à el tiempo

de levantarſe , volviò à caèr de nuevo , ſe hiriò en muchas partes de ſu Sagrada Perſona , como en los brazos , manos , y rodillas, por las muchas piedras , que en aquel camino havia.

Contempla Alma, &c.

Cercera vez yà rendido
Se vè eſte Rey Soberano;
Alma, alargale la mano,
Y levantale caydo.
Contempla con llanto, pues,
Alma, eſta accion te provoca!
Que pone Chriſto la boca
Donde tu pones los pies.
Señor, pequè, &c.

DE-



DECIMA ESTACION.

ESTA es la Dezima Eſtacion, que conſta de diez y ocho paſſos, que haſta ella anduvo el Señor; y es el lugar, donde haviendo llegado nueſtro Piadoſo Redemptor al Monte Calvario, le deſnudaron de ſus Reales veſtiduras, con la atrocidad, y fiereza, que otras vezes lo havian hecho, y quitandoſelas, ſe volvieron à renovar todas ſus llagas,

y dolores, y le dieron à vever vino mezclado con hiel: en donde podemos considerar, qual estaria este Divino Señor, temblando al frio, y con la verguenza de verse desnudo en presencia de todo el Pueblo.

Contempla Alma, &c.

De esse Calvario en la altura
Se mira su Magestad:
Contempla, con que crueldad
Le quitan la vestidura!
Como la Sangre và elada,
Al desnudarle, se hallò:
Hasta la carne saliò
A la tunica, pegada.
Señor, pequè, &c.

UN-



UNDECIMA ESTACION.

ESTA es la Undezima Estacion, que consta de doze passos; que hasta ella anduvo el Salvador de el Mundo; y es el lugar, donde à nuestro Piadosissimo JESUS pusieron en el Arbol Santo de la Cruz, y fuè clavado de pies, y manos en ella: en donde oyendo su Santissima Madre, MARIA Señora nuestra, el primer golpe del martillo, quedò co-

como muerta del dolor; y fuè tan grande la crueldad de los que le crucificaron, que le bolvieron à poner la Corona de espinas, apretandosela hasta que las espinas llegaron à los ojos, llenandole de Sangre ojos, barba, y boca.

Contempla Alma, &c.

Contempla, que en un Madero
Tienden, con grande indecencia,
Al que es Padre de Clemencia,
Y mansissimo Cordero.

Los clavos duros, y fuertes,
Que tanto le han molestado:
Tus graves culpas han sido,
Mira quanto le has costado!

Señor, pequè, &c.



DUODEZIMA ESTACION.

ESTA es la Duodezima Estacion, que consta de catorce passos; y es el lugar, en donde và crucificado nuestro Piadosissimo Señor en la Santa Cruz, le llevaron de tropèl, y le dexaron caèr de golpe en el agujero de una peña; con el qual golpe, se estremeciò todo su Cuerpo Santissimo: y viendole tan maltratado su Madre Piadosa, quedò como des-

desmayada, y como muerta de la grande pena, que le causò su vista.

Contempla Alma, &c.

Mira entre tantos excessos,
La Cruz, puesta en lo eminente,
Y en ella à Christo pendiente,
Descoyuntados sus huessos.
Con dos Ladrones à el lado,
Mirale morir; y advierte:
Que tu le has dado la muerte
A JESUS, Crucificado.

Señor, pequè, &c.



DEZIMATERCIA ESTACION

ESTA es la Dezimatercia Estacion, y es el lugar, donde nuestro Señor Jesu Christo fuè bajado de la Cruz, y puesto en los brazos de su Santissima Madre; adonde contemplaràs quanto dolor sentiria la Virgen Santissima, viendo en sus brazos à su Hijo Santissimo, todo descoyuntado, acardenalado, y deshecho, y con la afliccion tan grande de ha-

haver de dàr aquel rico Theſoro,
para ponerle en el Sepulcro.

Contempla Alma, &c.

Llega à MARIA, à ayudarle,
Alma, en dolor tan prolijo,
Que à ſu Santiſsimo Hijo
Limpia para amortajarle.
Mira entre tantos deſpojos
Còmo ſu Madre eſtarìa!
Pues el dolor le impedia
Las lagrimas de ſus ojos.

Señor, pequè, &c.

¶ Y para que ſepamos en junto todo lo que padeciò nueſtro Redemptor JESUS en toda ſu Sagrada Paſsion, ſegun dizen algunas Revelaciones, y Santos, fuè lo ſiguiente: Fue-

Fueron ſiete las caìdas, que diò nueſtro Redemptor, deſde el Huerto de Gethſemanì haſta la Caſa de Anàs. Los puntapies, que le dieron en el diſcurſo de toda ſu Paſsion, fueron ciento y quarenta y quatro. Las puñadas, que en ſu Sagrado Cuerpo le dieron, fueron ciento y veinte. Las bofetadas ciento y dos. Los golpes, que en el pecho le dieron, fueron veinte y ocho: ochenta en las eſpaldas. Setenta y ocho vezes tiraron de la ſoga, que llevaba al cuello. Trecientas y cinquenta vezes repelaron el cabello de ſu Santiſsima Cabeza. Seſenta vezes tiraron de ſu venerable barba. Los azotes, que le dieron, paſſaron

de cinco mil. Llegò tres vezes al transito de la muerte, estandole azotando. La Corona de espinas atravessò su Sagrada Cabeza con mil punzadas. Tres vezes cayò en la tierra con la Santa Cruz. Fuè su Santissimo Corazon cubierto con setenta y dos angustias. Escupieron su Santo Rostro setenta y dos vezes. Al clavarle las manos en la Santa Cruz, dieron veinte y seis golpes: y treinta y seis al clavarle los pies. Diò en el discurso de su Sagrada Passion ciento y nueve suspiros. Tuvo en su Santissimo Cuerpo cinco mil quatrocientas y setenta y cinco heridas, entre grandes, y pequeñas, sin las mil de la Cabeza. Las go-

gotas de Sangre ; que derramò, fueron docientas y treinta mil. Las lagrimas, que por nueſtros pecados vertiò por ſus ſantos ojos, fueron ſeiſcientas mil y docientas.

TAMBIEN DIRÀ EN VOZ alta lo ſiguiente.

BEndito ſea para ſiempre tan gran Señor, que tanto quiſo padecer por noſotros : y pues nueſtros pecados fueron la cauſa de tantos oprobrios, y afrentas, digamos todos con gran dolor, y arrepentimiento de haver ofendido à un tan piadoſo Dios, y Señor.

Señor, pequè, &c.



DEZIMAQUARTA Estacion.

ESTA es la Decimaquarta Estacion, que consta de treinta passos; y es el lugar, en donde nuestro Maestro, y Redemptor Jesu Christo, despues de haver estado en los brazos de MARIA Santissima aquel Sagrado Cadaver, y de haverle ungido con muchos olores aromaticos, y embuelto en una Sabana muy limpia,

pia, le pusieron con gran reverencia en el Sepulcro, y cerraron la puerta con una losa muy grande, que fuè ponerla sobre el corazon de su Madre Santissima, y fuè tan grande el dolor, que sintiò esta Divina Señora de vèrse yà sin la presencia de JESUS su Hijo, que excedia à todos los que hasta alli havia padecido.

Contempla Alma, &c.

Con los Varones, procura
Llevar à JESUS, y advierte,
Que pues tu le has dado muerte;
Es bien le dès sepultura.

Dexa las culpas, Christiano,
Si amar à tu Dios pretendes:
Mira, qne quando le ofendes,
Vuelves à crucificarlo.

ACTO DE CONTRICION.

IMmenſo Dios, por mi Crucificado,
Con azotes; y eſpinas mal herido.
Peſame, buen JESUS, pues que yo he ſido
La ocaſion de que os ayan afrentado:
Arrepentido eſtoy de haver pecado:
Miſericordia, gran Señor, te pido,
La triſte Oveja ſoy, que os ha perdido,
Y Vos el Buen Paſtor, que ſiempre me ha buſcado.
Yà buelvo à vueſtros pies, Padre Amoroſo,

No os moſtreis, Señor, conmigo rigoroſo.
Qual Prodigo mendigo ſoy, que os llamo;
La hambre, y ſed de amaros ſean teſtigos
De no ofenderos mas, amado Eſpoſo;
Y pues de Perdonador teneis la fama,
Moſtraos conmigo Miſericordioſo.
No me negueis, Señor, de vueſtro Amor la Llaga,
No cerreis à mis vozes los oìdos.
Heme de condenar, Dios de mi vida?
Heme de condenar, Dios de mi Alma?

¿He de ſervir de leño en el Infierno?

Reyna de los Cielos, Madre de Afligidos,

Interceded, Señora, por noſotros:

Dulciſsimo JESUS, no mas enojos;

Confieſſo que pequè, perdon te pido:

Si eſſas manos nos dàs, Señor, ſeamos amigos.

Aqui ſe dize la Oracion: *Señor Dios, que nos dexaſte, &c.* Deſpues ſe dize: *O Santiſsima Cruz! O Innocente, y Piadoſo Cordero, &c.*

Proteſtacion de la Fè.

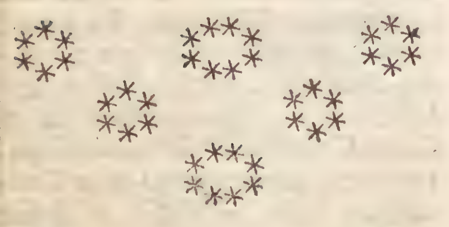
Creo en Dios Padre, &c.

ORA-

ORACION.

O Virgen Benditiſsima! O Refugio, y Eſperanza de Pecadores! Poſtrados à vueſtros pies ſagrados, te ſuplicamos por aquella honra incomparable, que tienes de ſer Madre de Dios, Virgen perpetua, y ſin mancilla, que quando mi Alma pecadora ſalga de eſte cuerpo mortal me la guardes, y defiendas de los Infiernos, è infernales Eſpiritus. En aquel trance, quando mi lengua no podrà llamaros, venid, Señora, y Madre mia, acompañada de la Corte Celeſtial, y llevadme seguro ante el acatamiento de tu Dulciſsimo Hijo JESUS: y deſde aho-

aora para la hora de mi muerte te encomiendo mi Alma. Virgen Santiſsima, no me deſampareis en aquella grave neceſsidad de la tremenda hora, ni permitais, que por mi culpa ſe pierda en mi la Sangre Precioſiſsima, que por mi derramò tu Santiſsimo Hijo, y mi Señor Jeſu Chriſto. Amen.



BREVE DE N. SS. PADRE Clemente XII.que empieza: *Exponi nobis,&c.*

FUè efte Breve impreffo en el año de 1731. en la Oficina de la Reverenda Camara Apoftolica. Y tiene por titulo: *Sanctiffimi D. N. D. Clementis Divina Providentia Papæ XII.* Declaratio: quod Viæ Crucis erectæ, & erigendæ in Ecclefiis, ac locis non fubjectis, nec dependentibus ab Ordine Fratrum Minorum Sancti Francifci de Obfervantia fruantur Privilegiis, & Indulgentiis, quibus gaudent inftitutæ in Ecclefiis, & locis ejufdem Ordinis.

Por quanto las perfonas, que igno-

ignoran la lengua latina, no pueden saber la substancia de este Breve, les ponemos aqui las principales clausulas de èl, fielmente traducidas; y serà universal para todos, con la Direccion de el Eminentissimo Cardenal Pico. Y son como se siguen.

Despues que el Summo Pontifice en el principio refiere las dudas, que se levantaron, sobre los Breves de los Señores Innocencio XI. Innocencio XII. y Benedicto XIII. juzgando algunos, que los dichos Breves, y sus Indulgencias solo debian entenderse, respecto de las Iglesias, y personas sujetas à la obediencia de el Ministro General de la Orden Seraphi-

raphica ; ò por lo menos , que quando las perſonas no le fueſſen ſugetas , y viſitaſſen las *Vias Sacras* eregidas en los lugares devotos de la miſma Orden , para poder ganar las dichas Indulgencias. Quitando el miſmo Pontifice Clemente XII. en el preſente Breve, todas eſtas , y otras qualeſquier dudas. Decreta ſu Santidad , y declara , que todos los lugares devotos de las *Vias Crucis*, que eſtuvieren erigidos , ò ſe huvieren de erigir en las Igleſias , Oratorios , Monaſterios , Hoſpitales , ù otros lugares devotos , que no ſean ſujetos à el Miniſtro General de la Orden , ni dependientes de èl ; eſtando erigidas por los Re-

li-

ligiosos de la sobre-dicha Orden, ò erigiendose despues por ellos, gozen de los mismos Privilegios, è Indulgencias, que gozan en las *Vias Sacras* erigidas en las Iglesias, y lugares de la Religion Seraphica. Y como el Summo Pontifice siempre nombra, expressamente, las Iglesias, Oratorios, Monasterios, Hospitales, y otros lugares devotos, claramente se sigue, que las *Vias Sacras* puestas en lugares no devotos, como Casas particulares, no gozan Indulgencias.

Declara tambien, y ordena su Santidad, que las *Vias Crucis*, que se erigieren despues de expedido su Breve, se observe el mismo

modo, y forma, que ſe acoſtumbraron antes, hazer ſemejantes erecciones, haſta aqui, en las Igleſias, y Lugares de la Orden Seraphica ſobredicha. Y que ademàs de eſto, intervenga licencia de el Ordinario del Lugar, y conſentimiento del Parrocho, y Superiores de la Igleſia, Monaſterio, Hoſpital, y Lugar devoto, en que ſe huviere de erigir la *Via Crucis*. Aqui buelve otra vez à nombrar ſolos eſtos Lugares, y no qualquiera otros.

Eſtas ſon las dos principales declaraciones, y diſpoſiciones, que ſe contienen en el Breve; en el qual el Summo Pontifice haze intencion, ampliacion, y ſi fue-

re neceſſario, nueva Conceſsion de los Privilegios, è Indulgencias de la *Via Crucis* para los ſobre dichos lugares, y para qualeſquiera de los Fieles, que los viſitaren, aunque no ſean ſujetos à el Miniſtro General de la Seraphica Religion.



REGLAS DIRECTIVAS, Y advertencias neceſſarias para regular el devoto Exercicio de la VIA SACRA, que por orden de ſu Santidad, mandò publicar el Eminentiſsimo, y Reverendiſsimo Señor Cardenal Pico de la Mirandola, Prefecto de la Sagrada Congregrcion de las Indulgencias.

TEniendo Nueſtro Santiſsimo Padre Clemente XII. por las ſuplicas de el Procurador General de la Orden de los Frayles Menores de San Franciſco dichos de la Obſervancia, aſsi en ſu nombre, como de el Miuiſtro General de la Orden, ampliadas las In-

Indulgencias de la *Via Sacra*, como en su Breve de 16. de Enero de 1731. declara, el qual quitò algunas dudas, que havia sobre el Breve de Nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. su Predecessor: se dignò su Santidad, movido de el paternal zelo de el bien de las Almas, de ordenar à el Cardenal Prefecto de la Congregacion de las Indulgencias, que en el mismo tiempo fuessen establecidas aquellas Reglas, y advertencias, que pudiessen conducir, para que un tan Santo, y provechoso Exercicio, donde debe meditarse la Passion dolorosa de nuestro Señor Jesu Christo, y se practicasse por los Fieles, con aque-

aquel afecto, que de meditarla ſe acoſtumbra, abundantemente deribar. Y en execucion de eſta orden, y mente piadoſa de ſu Santidad, ſe les dà aſsi à los que erigen las *Vias Sacras*, como à las perſonas, que ſe quieren aprovechar de eſta devocion, las ſiguientes advertencias.

1. Que como la facultad de erigir *Vias Crucis* es concedida à los Religioſos ſujetos à el Miniſtro General de los Frayles Menores de la Obſervancia, y Reformados *privativè quò ad alios quoſcumque*, no es licito à otros erigirlas; y erigiendolas, no ſe logran las Indulgencias.

2. Que no puedan ſer erigi-

das, ſino por los Superiores Locales de la Orden ſobredicha, ò con ſu comiſsion, por otro Religioſo de la miſma Orden, el qual ſea Predicador, ò à lo menos Confeſſor aprobado.

3. Que ſe deben erigir en la forma acoſtumbrada, que haſta ahora ha practicado la miſma Orden, eſto es, que ſean 14. las Eſtaciones, y que las Cruzes, ò Capillitas, repreſenten los Myſterios de la Paſsion. En aquellos lugares, en los quales ſe quiſieren erigir fuera de la Igleſia, como ſe uſa en muchos Conventos de la miſma Orden, ſe procure ſiempre comenzar, ò acabar en la Igleſia, ò Lugar Sagrado;

con

con advertencia, que las Capillitas estèn cerradas con rexitas, para evitar algunas indecencias. Y que assi las Capillitas, como las Cruzes, sean colocadas en lugares libres de irreverencias. Y si acaso por el tiempo, los lugares, donde fueren erigidas, ayan venido à ser indecentes, deban los Superiores suspenderlas; sobre lo qual les encargamos estrechamente las conciencias.

4. Que en la misma Iglesia, ò lugar devoto, siendo capàz, serà bien, para mayor commodidad de el Pueblo, erigir dos *Vias Sacras*: la una se ponga fuera de la Iglesia, y la otra dentro, quando sea de tal capacidad, que no

ſe ſiga confuſion, para que en el tiempo de lluvias, ù otro impedimento, no ſe falte à tan piadoſo Exercicio.

5. Que eſta practica ſea uniforme en todos los lugares, ſin alterar un punto de lo que haſta ahora ſe ha obſervado en los Conventos de la Orden; ò ſe practique Proceſsionalmente por el Pueblo, con la direccion de uno, ò mas Sacerdotes, ò privadamente, por qualquier perſona en particular. Quando la *Via Crucis* ſe hiziere Proceſsionalmente por el Pueblo, ſe diſponga la Proceſsion de ſuerte, que los hombres vayan ſeparados de las mugeres; aquellos primero, y deſpues

pues eſtas, con uno, ò mas Sacerdotes en medio. En cada Eſtacion lea un Sacerdote en voz alta, la conſideracion correſpondiente à los Myſterios, y Eſtaciones: y deſpues rezaràn un Padre nueſtro, una Ave Maria; y hecho un Acto de Contricion, ſe proſiga adelante, cantando entre cada Eſtacion: *Stabat Mater Doloroſa*, ù otra Oracion ſemejante. Iràn todos con ſumma modeſtia, ſilencio, y recogimiento, porque tenemos por experiencia, que practicado eſte Santo Exercicio con devocion, ſe introduce poco à poco en los Fieles el uſo de meditar, y la reforma de las coſtumbres.

 Que

6. Que practicandose privadamente, no es necessario rezar seis Padres nuestros, y Ave Marias en cada Estacion (como algunos suponen) mas basta meditar en la Passion de el Señor, que es lo que se requiere para lograr las Indulgencias, y conforme la costumbre introducida, rezar un Padre nuestro, y una Ave Maria en cada Cruz, y el Acto de Contricion.

7. Que estando erigida la *Via Crucis* en la Iglesia, se abstengan de practicar este Santo Exercicio en tiempo de los Divinos Oficios, porque el tumulto, y Pueblo no ocasione inquietad: y mucho mas porque no haviendo impedimen-

to,

to, ſe deben viſitar una por una las Eſtaciones.

8. Que haviendoſe de erigir la *Via Crucis* en algun Monaſterio de Monjas, ò Beaterios, no es neceſſario entrar en la Clauſura, y baſta, que un Religioſo de edad madura, y calificado, como queda dicho en la ſegunda advertencia, con licencia de el Ordinario, bendiga las Cruzes en la Grada, y haga una breve inſtruccion à las Religioſas, y à las otras perſonas, que ſe hallaren en los Monaſterios, ò Beaterios, à cerca de el modo, y como ſe han de viſitar las Cruzes, para lograr las Indulgencias, aſsi para sì, como para las Benditas Animas.

9. Que no se publique en los Pulpitos, ni en la otra forma, y menos se escriva en las Capillas, ò Estaciones un numero cierto, y determinado de las Indulgencias, que se ganan; por quanto se sabe, que en muchas ocasiones, yà por inadvertencia, yà por equivocacion, ò excesso de devocion, se altera, ò se confunde la verdad de las Indulgencias; y assi basta dezir, que quien meditare en la Passion de el Señor, en este Santo Exercicio, ganarà, por Concession de los Summos Pontifices, las mismas Indulgencias, que lograrìa, si personalmente visitasse las Estaciones de la *Via Crucis* de Jerusalèn.

Da-

Dado en tres Abril de mil ſete-cientos y treinta y un años.

L. Card. Pico Prefecto.

Joan Arzobiſpo de Tyro,
Secret.

MODO DE APLICAR TODOS los dias las Indulgencias dichas, y las demàs, que ay en diferentes partes, con diferentes Privilegios, à diferentes obras.

SEñor, Dios Immenſo, es mi voluntad ganar oy, y ſiempre todas las Indulgencias, Gracias, y favores concedidos por los Summos Pontifices, à qualeſquiera obras, y oraciones, que hiziere, aunque no me acuerde, quando las executare; y te pido en ellas, por todos los motivos, y fines, que vueſtra Mageſtad quiſiere, y los Summos Pontifices intentaron, quando las concedieron: Y

Y las aplico por todo lo que debo, y puedo en justicia, y Charidad, y como à vuestra Magestad fuere mas agradable. Amen.

EL PAPA PIO QUINTO concediò muchas Indulgencias à quien dixere esta Oracion delante de una Cruz.

O Santissima Cruz! O Innocente, y Piadoso Cordero! O pena grave, y cruel! O pobreza de Christo mi Redemptor! O Llagas muy lastimadas! O Corazon traspassado! O Sangre de Christo derramada! O Muerte de Christo amarga! O dignidad de mi Dios, digna de ser reverenciada! Ayudadme, Señor, à al-

alcanzar la vida eterna ahora, y à la hora de mi muerte. Amen.

ORACION DEL SANTO SUDARIO por las Benditas Animas del Purgatorio.

DIOS, que nos dexaste las señales de tu Passion en la Sabana Santa, en la qual fuè envuelto tu Cuerpo Santissimo, quando por Joseph fuè baxado de la Cruz. Concedenos, Piadosissimo Señor, que por tu muerte, y sepultura seamos llevados à la Gloria de la Resurreccion, que vives, y reynas con Dios Padre, en unidad del Espiritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos. Amen.

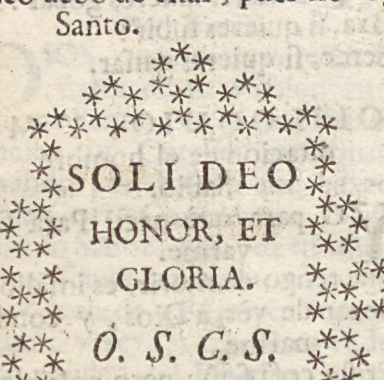
CIENCIA MYSTICA, explicada en la siguiente Quartilla.

MUere, si quieres vivir:
Pena, si quieres gozar:
Baxa, si quieres subir:
Pierde, si quieres ganar.

SOLILOQUIO, Y MEditacion de el hombre Sabio.

YO para què nacì? Para salvarme.
Que tengo de morir, es infalible.
Dexar de vèr à Dios, y condenarme
Triste cosa serà; pero possible.
Possible! Y rio, duermo, y quiero holgarme?

Poſsible! Y tengo amor à lo vi-
ſible?
Què hago? En què me ocupo?
En què me encanto?
Loco debo de eſtàr, pues no ſoy
Santo.





Con licencia: En Sevilla, y por su Original en Cadiz, en la Imprenta REAL de Marina, y Consulado de

DON MIGUEL GOMEZ GUIRAUN,

En la Calle de San Francisco.

Año de 1742.

**

**